

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO 017

DE: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE TIENE DERECHO A LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DE LA VIGENCIA 2024.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RETIRAR LAS TARJETAS DE DOTACIÓN, DE LA VIGENCIA 2024, Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REDIMIR LOS SALDOS Y/O TOTALIDAD DE LAS MISMAS.

FECHA: 03 JUL 2025

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, se permite informar al personal docente y administrativo de las instituciones y centros educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño, a cargo de esta secretaría, y que aún NO ha retirado la tarjeta electrónica redimible en dotación de vestido y calzado de labor de la vigencia 2024, que **se amplía la fecha límite para retirar y redimir el valor de la dotación, hasta el 28 de agosto del presente año.**

La entrega de las tarjetas se realizará bajo las siguientes directrices:

- 1.- Entrega personal al beneficiario: se hace entrega de la tarjeta con la presentación de la cédula de ciudadanía en original y copia simple de la misma.
- 2.- Cuando por razones de tipo personal o laboral, el beneficiario no puede retirar su tarjeta personalmente, puede enviar una autorización debidamente autenticada en Notaria o Juzgado según corresponda en su municipio, sin este documento no es posible la entrega. (Se anexa formato modelo de autorización)
- 3.- Los Rectores de Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, que tienen personal a cargo, como docentes y administrativos con derecho a dotación de calzado y vestido de labor, pueden recibir las tarjetas y soporte de entrega, con el compromiso de hacerlos firmar por cada uno de los beneficiarios y posteriormente reintegrarlos a la oficina de gestión administrativa, en un periodo de tiempo no superior a 15 días hábiles. Teniendo en cuenta que estos documentos son susceptibles de revisión y control por parte de la Contraloría General de la República y demás entes de Control, no exime de responsabilidad tanto a la Secretaría de Educación como al Rector que recibe las tarjetas de sus funcionarios y no reintegra los documentos firmados por cada uno de ellos.

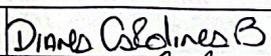
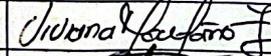
De igual manera, se informa a las personas que ya retiraron las tarjetas de dotación de la vigencia 2024 y que aún no han redimido la totalidad de la mismas ó presenten saldos por redimir, lo pueden realizar hasta el 28 de agosto del año en curso.

Se hace necesario informar que el personal que NO retire ó NO redima el valor correspondiente a la dotación **PERDERÁ EL BENEFICIO**, teniendo en cuenta que no hay excepciones ni cambio de fecha.


EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA.
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

03 JUL 2025

Anexo: 1 folio (FORMATO DE AUTORIZACIÓN)

Proyectó: (Diana Carolina Belalcázar Burbano - T.O. Gestión Administrativa).	03 JUL 2025	
Revisó: Viviana Montaña Zambrano - P.U. Gestión administrativa).		
Aprobó: (Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativo y Financiero).		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

AUTORIZACION

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, laborando en la Institución Educativa _____ municipio de _____ desempeñando actualmente el cargo de _____, en mi condición de beneficiario de la dotación de vestido y calzado de labor; en pleno uso de mis facultades y de manera voluntaria **AUTORIZO** al señor (a) _____ identificado (a) con cédula No. _____ para que, en mi nombre, reciba la tarjeta electrónica redimible en dotación correspondiente a la **VIGENCIA 2024**.

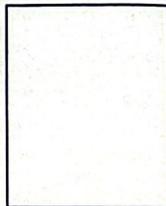
Con la presente autorización, manifiesto que asumo total responsabilidad por cualquier eventualidad que pueda suceder con la tarjeta electrónica, una vez entregada por parte de la Secretaría de Educación.

Consecuentemente, la Secretaria de Educación de Nariño, queda exonerada por todo concepto desde el mismo momento en que asuma la tenencia de la tarjeta por parte de mi mandante.

La presente autorización se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ del 2025.

Firma

QUIEN AUTORIZA
C.C.



HUELLA DIGITAL

Firma

EL AUTORIZADO
C.C.

ANEXO FOTOCOPIA SIMPLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

(Autenticar documento en notaría o juzgado de su respectivo municipio).